



S/.referencia:

N/Referencia: AC/nc (Ases. Urb.)

Fecha:11/11/19

Con el número 40/2017, se sigue en la Secretaría de este Ayuntamiento procedimiento para la aprobación del Proyecto de Actuación denominado "Ampliación de una desmotadora de Algodón sito en Polígono 24 Parcela 51-97, junto a ctra a-471", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Gallego Sánchez de fecha 17-04-2019.

El proyecto de actuación se admitió a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19-04-2017.

En el referido proyecto no se contempla ni la planta de regasificación de gas licuado ni los tres quemadores, que se encuentran ejecutados. Por cuanto suponen un aumento de la capacidad de producción de la industria, se ha de considerar como una ampliación de la misma. Y por ende, su autorización requiere la tramitación del correspondiente proyecto de actuación. Todo ello de conformidad con el art. 9.2.6 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, en relación con el art. 17 del Decreto 60/2010, de 17 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, con fecha 26 de junio de 2017, se procedió a subsanar el proyecto, presentando uno nuevo que describe tal instalación.

Con fecha 11-11-2019, se emite informe jurídico referido al procedimiento para la aprobación del Proyecto de Actuación denominado "AMPLIACIÓN DE UNA DESMOTADORA DE ALGODÓN SITO EN EL POLÍGONO 24, PARCELA 51-97, JUNTO A LA CARRETERA A-371", del que se acompaña copia.

En dicho informe se considera que el documento tramitado en junio de 2017 debe mejorarse introduciendo las condiciones establecidas en el informe vinculante, del que se acompaña copia, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de julio de 2018.

Es por lo que se requiere a Industria Desmotadora Andaluza, S.L. para que complete el proyecto de junio de 2017, debiendo quedar representadas las redes e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, como se recoge en el informe de 24 de julio de 2018 y los informes sectoriales que consta en el expediente archivado, por entenderse que son válidos para habilitar el nuevo proyecto.

Una vez completado el nuevo proyecto, el Ayuntamiento procederá a tramitarlo en los términos del art. 43 de la LOUA, con la mayor diligencia posible, a fin de no producir mayores retrasos a la autorización de la ampliación ejecutada y la proyectada.

EL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo: José Caballero Domínguez



| Código Seguro De Verificación: | ii+IwzGNaiCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Caballero Dominguez | Firmado | 12/11/2019 08:40:13 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto | s/code/ii+IwzGNaiCaF0 | Ggigp8a5w== |



